



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
Camex 1 - 441

Mercado Único y Libre de Cambios.

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de informarles que se ha dispuesto con vigencia a partir del día de la fecha, modificar la Comunicación A 3722 y complementarias reemplazándola por la siguiente:

1. Las personas físicas y jurídicas residentes en el país, deberán contar con la conformidad previa de este Banco para la realización de compras de billetes y divisas en moneda extranjera en el Mercado Único y Libre de Cambios por el conjunto de los siguientes conceptos: inversiones inmobiliarias en el exterior, préstamos otorgados a no residentes, aportes de inversiones directas en el exterior de residentes, inversiones de portafolio en el exterior de personas físicas, otras inversiones en el exterior de residentes, inversiones de portafolio en el exterior de personas jurídicas, compra para tenencias de billetes extranjeros en el país y compra de cheques de viajero.
2. El requisito establecido en el punto precedente, no será de aplicación, cuando en el mes calendario, por el total de los conceptos señalados y en el conjunto de las entidades autorizadas a operar en cambios :
 - a. el monto comprado no supere el equivalente de dólares estadounidenses 300.000, ó
 - b. el monto en pesos abonado por las compras del cliente por los conceptos mencionados, no supere el total en pesos pagado por el contribuyente a la Administración Federal de Ingresos Públicos en el mes calendario previo al inmediato anterior, en concepto de los siguientes impuestos nacionales: impuesto sobre los créditos y débitos en cuenta corriente bancaria y derechos de exportación.
3. Cuando las operaciones superen el límite establecido en el punto 2.a de la presente, las compras de residentes por los conceptos mencionados, sólo podrán ser cursadas consignando número de CUIT del cliente, y contra la previa presentación de las boletas de pago de los derechos de exportación y/o las certificaciones de la entidad financiera que efectuó el débito por el impuesto sobre los créditos y débitos en cuenta corriente, según corresponda. Asimismo, en estas operaciones, se deberá adjuntar al boleto de venta de cambio, el formulario que se anexa, que deberá ser cumplimentado por el cliente como declaración jurada simultáneamente al curso de la operación, y copia certificada de la documentación presentada (boleta de pago y/o certificación de la entidad financiera) .



4. Las operaciones comprendidas dentro del límite del punto 2.a de la presente, podrán ser cursadas con la presentación de CUIL, CUIT o DNI, y de la declaración jurada del cliente sobre el cumplimiento del límite establecido, previamente al curso de estas operaciones, no siendo requisito la presentación del formulario Anexo.
5. Las ventas de moneda extranjera a no residentes, se rigen por lo establecido en el punto 2 de la Comunicación "A" 3866 del 16.01.03.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez
Gerente de Exterior y
Cambios

Raúl O. Planes
Subgerente General
de Operaciones



B.C.R.A.		Anexo a la Com. "A" 3909
----------	--	--------------------------------

Banco Central de la República Argentina Gerencia de Exterior y Cambios	Mercado Único y Libre de Cambios Declaración Jurada del Cliente	Fecha	Número de boleto de la venta de cambio
Entidad:			Código entidad
Solicitante:			CUIT/CUIL
			en pesos, sin decimales
1) Monto de impuestos abonados en el mes calendario previo al inmediato anterior por el conjunto de los impuestos siguientes:			
a. Total de derechos de exportación abonados.			
b. Total de Impuesto a los débitos y créditos bancarios pagados en el conjunto de las entidades financieras. (indique total y complete detalle de los pagos en la tabla).			
Código de entidad	Nombre de la entidad	Monto parcial en \$ (total mensual por entidad)	
2) Total de compras brutas realizadas en el mes calendario corriente incluyendo la presente (indique el total y complete el detalle de las compras realizadas por los conceptos detallados en la Comunicación "A" 3722 y complementarias, en la siguiente tabla).			
Código de entidad	Fecha	Monto parcial en \$	
Declaro bajo juramento que los datos aquí consignados son verdaderos y exactos, encontrándose las operaciones efectuadas dentro de los límites máximos fijados por las normas cambiarias dictadas por el Banco Central de la República Argentina y declaro conocer que, en caso de ser falsas mis manifestaciones, seré pasible de las sanciones previstas en el Régimen Penal Cambiario.			
Firma		Aclaración y Nro de documento	
Certificamos que la/s firma/s que anteceden concuerdan con las registradas en nuestro libros (*)			
Fecha		Firma y sello	
(*) Cuando el solicitante no tenga firma y sus correspondientes poderes registrados en la entidad, la certificación se refiere a que la firma fue puesta en presencia del funcionario certificante y que se constató su identidad mediante verificación del documento de identidad y los correspondientes poderes.			